

Factura

JORGE ANDRÉS, PAIZ FUENTES
Nit Emisor: 87218941
JORGE ANDRES PAIZ FUENTES
18 AVENIDA A 07-21 COLONIA VISTA HERMOSA I, zona 15,
Guatemala, GUATEMALA
NIT Receptor: 3377938
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
E12AA1E1-3BD3-406D-8C96-F9F7DCC1DD5A
Serie: E12AA1E1 Número de DTE: 1003700333
Numero Acceso:

Fecha y hora de emision: 30-abr-2022 11:34:49
Fecha y hora de certificación: 18-abr-2022 11:34:49
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripción	Precio/Valor unitario (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Profesionales Individuales en General, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en el Viceministerio de Desarrollo Sostenible, del 01/04/2022 al 30/04/2022, según contrato número MEM-288-2022,	15,000.00	0.00	15,000.00	IVA 1,607.142857
TOTALES:					0.00	15,000.00	IVA 1,607.142857

* Sujeto a retención definitiva ISR

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



Oscar Pérez

Viceministro de Desarrollo Sostenible
Ministerio de Energía y Minas

"Contribuyendo por el país que todos queremos"



Guatemala, 30 de abril de 2022

Ingeniero
Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro
Viceministerio De Desarrollo Sostenible
Ministerio de Energía y Minas

Respetable Ingeniero:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020. De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-288-2022** de prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-288-2022**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** bajo el renglón 029, en el **VICEMINISTERIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE**, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 30 de abril de 2022**.

Se detallan Actividades a continuación:

a) El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de control interno

b) aAsesorar en el analizar de documentación técnica y legal:

- Elaboración de respuesta del Oficio CCOOR/DV-270-2022, de fecha 31 de marzo de 2022, solicitada por la licenciada Dulce María Vásquez Cajas, Comisionada Coordinadora de CODISRA.
- Elaboración del acta en la Reunión de Trabajo de pre-consulta del proyecto "Escobal".Apoyo en a elaboración del informe solicitada por la mesa temática de Pueblos Indígenas, a cargo del GEDS.
- Apoyo en a elaboración del informe solicitada por la mesa temática de Pueblos Indígenas, a cargo del GEDS.
- Apoyo en la elaboración de la presentación con las posibles salidas del caso San Juan Cotzal.

c) Asesorar en las diferentes propuestas de instrumentos legales que se le solicite:

- Elaboración del acta en la Reunión de Trabajo de pre-consulta del proyecto "Escobal".
- Elaboración de respuesta del Oficio CCOOR/DV-270-2022, de fecha 31 de marzo de 2022, solicitada por la licenciada Dulce María Vásquez Cajas, Comisionada Coordinadora de CODISRA.

d) Asesorar al equipo ejecutor del Viceministerio:

- Elaboración de los términos de referencia de la POLÍTICA DE "CHIXOY"
- Definir hoja de ruta en el proceso de consulta del proyecto "SAN JUAN COTZAL"
- Apoyo en la reunión sobre la "SOCIALIZACIÓN INSTRUMENTO CONSULTAS"
- Apoyo en la reunión de seguimiento del Proyecto Cerro Blanco

e) Asesorar en la revisión, análisis y toma de acción relacionados a convenios internacionales aplicables en el país:

- Apoyo en la temática del Instrumento de Consultas

f) Asesorar y asistir diferentes reuniones de equipo que sea convocado:

- Reunion del "PROYECTO CERRO BLANCO", con las siguientes personas:Oscar Rafael Pérez Ramírez, Gabriela Guido, Wilson Monzón, Enrique Cifuentes, Mayra Quiñones, Lourdes Rodas, Tamara Claudio por el MEM, y Representantes de la entida ELEVAR RESOURCES
- Reunion del seguimiento del "PROYECTO CERRO BLANCO", con las siguientes personas:Oscar Rafael Pérez Ramírez, Gabriela Guido, Wilson Monzón, Enrique Cifuentes, Mayra Quiñones, Lourdes Rodas, Tamara Claudio y Edgar Cruz

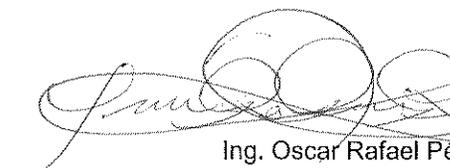
g) Asesorar y contar con la disponibilidad de viajar al interior cuando sea requerido:

- Reunión Intermedia de Trabajo de Pre- Consulta sobre el derecho minero "ESCOBAL", Cuilapa, Santa Rosa.
- Visita a Proyecto Hidroeléctrico "CHIXOY"

Atentamente,



Jorge Andrés Paiz Fuentes
DPI No. (2615889740101)



Aprobado
Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro
Viceministerio De Desarrollo Sostenible
Ministerio de Energía y Minas